



NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD ⁰²

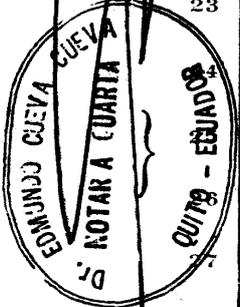
LIMITADA, DENOMINADA:

"APOYO COMPAÑIA LIMITADA".

C U A N T I A : \$ 1'170.000,00

Di: tres copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de agosto - de mil novecientos ochenta y seis ; ante mí , Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de este Cantón , c o m p a r e c e n : El señor Licenciado don CLEMENTE VALLEJO LARREA , Señor don ANDRES VALLEJO ARCOS , Señor don FEDERICO CRUZ SEIBERT , Señor Ingeniero don MANUEL BENJA DALMAU, y , la Señorita Doña ALINA CRTEGA SALVADOR . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil casados a excepción de la Señorita Alina Ortega que es soltera , cada uno por sus propios y personales dere



DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO

1 chos , portadores de las cédulas de ciudadanía , y tribu

2 taria , plenamente capaces para contratar y obligarse ,

3 idóneos, a quienes conozco de que doy fe ; y dicen que

4 libre y voluntariamente elevan a escritura pública la -

5 minuta que me presentan , cuyo tenor literal es el si -

6 guiente : " SEÑOR NOTARIO : En el -

7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase -

8 incorporar una en la que conste el Contrato de Consti -

9 tución de una Compañía de Responsabilidad Limitada , -

10 que se otorga de acuerdo a las siguientes estipulacio -

11 nes : PRIMERA . __ COMPARECIENTES.-

12 Comparecen a la celebración de este contrato , los seño

13 res : Licenciado Clemente Vallejo Larrea , Andrés Valle

14 jo Arcos , Federico Cruz Seifert , Ingeniero Manuel Me-

15 ja Dalma y señorita Alina Ortega Salvador . Todos -

16 los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad ,

17 domiciliados en esta ciudad de Quito , casados , con -

18 excepción de la señorita Alina Ortega que es soltera , -

19 y convienen en celebrar como en efecto celebran , el -

20 presente contrato de sociedad por el cual constituyen -

21 una Compañía de Responsabilidad Limitada cuya denomi

22 nación será " A P O Y O C I A . L T D A . " , que se -

23 regirá por las Leyes Ecuatorianas y los presentes Esta

24 tutos . __ E S T A T U T O S D E " A P O Y O C . L T D A " .-

25 C A P I T U L O P R I M E R O . __ D E N O M I N A -

26 C I O N , N A C I O N A L I D A D , D O M I C I -

27 L I O , O B J E T O S O C I A L Y P L A Z O .-

28 A R T I C U L O P R I M E R O . __ D E N O M I N A -



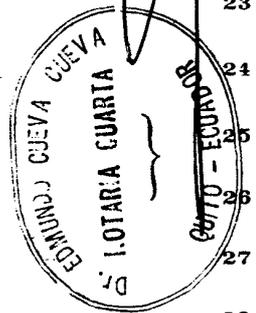
NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

- 2 -

03

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C I O N . La Compañía que se constituye tendrá co
 mo denominación " APOYO CIA. LTDA. " . A R T I C U
 L O S E G U N D O . N A C I O N A L I D A D Y
 D O M I C I L I O . La Compañía " APOYO CIA. LTDA". ,
 es de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio princi
 pal en la ciudad de Quito , y podrá establecer sucur -
 sales , agencias y oficinas en cualquier lugar del -
 país o del exterior . A R T I C U L O T E R C E -
 R O . O B J E T O S O C I A L . El objeto -
 social de la compañía será de asesoría financiera , -
 legal y contable a toda persona natural o jurídica , -
 con énfasis en la asesoría bancaria , monetaria , cam -
 biaria y crediticia . Podrá dedicarse a la compra -
 venta , administración y negocios de bienes inmuebles ,
 pudiendo para el cumplimiento de su objeto social or -
 ganizar y conducir actividades de este tipo . Para -
 este efecto la Compañía podrá realizar toda clase de -
 actos y contratos y operaciones permitidas por las -
 Leyes Ecuatorianas , que sean acordes con su objeto -
 o convenientes para su cumplimiento . A R T I C U -
 L O C U A R T O . D U R A C I O N . La dura -
 ción de la Compañía será de cincuenta años desde la -
 fecha de inscripción del contrato de sociedad en el -
 Registro Mercantil , pero la Junta General de socios -
 podrá prorrogar dicho plazo o disolver o liquidar la -
 Compañía antes de su cumplimiento . C A P I T U -
 L O S E G U N D O . C A P I T A L S O C I A L -
 Y P A R T I C I P A C I O N E S , C E S I O N -



DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO

DE PARTICIPACIONES Y AMORTIZACION.

ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SUCRES (\$ 1' 170.000,00) dividido en mil ciento setenta participaciones (1.170) iguales e individuales de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.

ARTICULO SEXTO.

La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. Para este efecto segregará de cada anualidad, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento.

ARTICULO SEPTIMO.

Si se acordare el aumento de capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.

ARTICULO OCTAVO.

Respecto de la cesión de participaciones y a la amortización de las mismas, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

ARTICULO NOVENO.

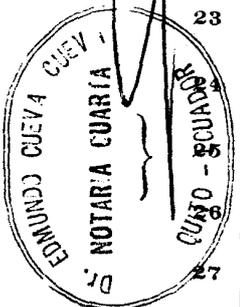
La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía. Tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley.

ARTICULO DECIMO. Los acuerdos de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, salvo los casos en que la Ley o los Estatutos dispongan un porcentaje mayor para la válida aprobación de las resoluciones. En las Juntas-



NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

- 3 -



1 - Generales , por cada participación de un mil ⁰⁰⁰ sucres , -
2 el socio tendrá derecho a un voto . A R T I C U L O -
3 D E C I M O P R I M E R O . La Junta General ten -
4 drá todas las atribuciones , deberes y responsabilida -
5 des que señala la Ley de Compañías . A R T I C U -
6 L O D E C I M O S E G U N D O . C O N V O C A -
7 T O R I A A J U N T A G E N E R A L . Se ha -
8 ce por medio de la prensa , en uno de los periódicos -
9 de mayor circulación en el domicilio principal de la -
10 Compañía , con ocho días de anticipación por lo menos ,
11 al día en que se lleve a cabo dicho Junta . La convoca -
12 el Presidente o quien lo reemplace . A R T I C U -
13 L O D E C I M O T E R C E R O . Para que la -
14 Junta General sea considerada válidamente constituida -
15 se requerirá en primera convocatoria de una concurren -
16 cia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del -
17 capital social . En segunda convocatoria , la Junta -
18 General se reunirá con el número de socios presentes -
19 debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria ,
20 y se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías -
21 en los artículos ciento veinte y ciento veinte y uno , -
22 y demás disposiciones pertinentes . Las Juntas Gene -
23 rales serán convocadas por la prensa en uno de los -
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio princi -
25 pal de la Compañía , con ocho días de anticipación por
26 lo menos , al día fijado para la reunión . C A P I -
27 T U L O C U A R T O . D E L A A D M I N I S -
28 T R A C I O N , R E P R E S E N T A C I O N Y . -

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO

1 - FISCALIZACION. - ARTICULO DE -

2 C I M O C U A R T O . - La Compañía será gobernada

3 por la Junta General de Socios y administrada por el Pre-
4 sidente y el Gerente. - ARTICULO D E C I -

5 M O Q U I N T O . - D E L P R E S I D E N T E . -

6 La Junta General, cada dos años, designará al Presi-
7 dente de la Compañía, quien podrá ser o no socio de la

8 misma, y cuyos deberes y atribuciones serán los siguien-

9 tes: a) Presidir las reuniones de Juntas Generales;

10 b) Supervigilar la marcha de la Compañía para asigu-
11 rar que se cumplan las disposiciones de la Ley, de es-

12 tos Estatutos y velar por los intereses de la Compañía;

13 c) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o
14 impedimento del mismo. - ARTICULO D E C I -

15 M O S E X T O . - D E L G E R E N T E . - La

16 Junta General designará cada dos años al Gerente de la
17 Compañía, quien podrá ser o no socio de la misma, cu-

18 yos deberes y atribuciones serán los siguientes: a) -

19 Administrar la Compañía como máximo ejecutivo de la
20 misma; b) Representar a la Compañía legal, judicial-

21 y extrajudicialmente; c) Realizar toda clase de ges-
22 tiones, actos y contratos, de acuerdo con la Ley y los

23 fines de la Compañía; d) Cumplir con las demás atri-
24 buciones que le corresponden de conformidad con la Ley -

25 estos Estatutos o los que fije la Junta General. -

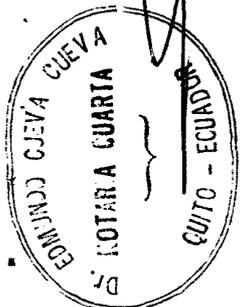
26 - ARTICULO D E C I M O S E P T I M O . -

27 La Junta General designará cada año un Comisario, a
28 cuyo cargo estará la fiscalización de la Compañía, y -



NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

- 4 -



1 quien tendrá además las atribuciones y obligaciones ⁰⁰
2 establecidas en el artículo trescientos veinte y uno -
3 de la Ley de Compañías , y demás obligaciones pertinen
4 tes especialmente la de realizar , al menos , la fisca
5 lización anual de la Compañía . __ C A P I T U L O -
6 Q U I N T O . __ D E L E J E R C I C I O E C O -
7 N O M I C O , D E L A D I S T R I B U C I O N -
8 D E U T I L I D A D E S Y D E L A L I Q U I -
9 D A C I O N . D E L A C O M P A Ñ I A . __ A R -
10 T I C U L O . D E C I M O O C T A V O . __ La -
11 distribución de las utilidades , el reparto de divi -
12 dendos y la formación de reservas facultativas, serán-
13 resueltas por la Junta General , de acuerdo a lo que -
14 dispone la Ley . __ A R T I C U L O D E C I M O -
15 N O V E N O . __ El ejercicio económico de la Com -
16 pañia se iniciará el primero de enero y terminará -
17 el treinta y uno de diciembre de cada año . __ A R -
18 T I C U L O V I G E S I M O . __ En caso de diso -
19 lución de la Compañía , no habiendo oposición entre -
20 los socios , asumirá la función de liquidador el Ge -
21 rente . En caso de haber oposición a ello , se elegi -
22 rá liquidadores en Junta General Ordinaria o Extraor -
23 dinaria , señalándose las facultades especiales . -
24 Para la liquidación de la Compañía se aplicarán las -
25 disposiciones y normas establecidas en la Ley . __
26 C A P I T U L O S E X T O . __ D I S P O S I C I O -
27 N E S G E N E R A L E S . __ P R I M E R A . __
28 Los socios suscriben y pagan en numerario y en espe -

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO

cie , con sus aportes , las participaciones sociales en

la siguiente forma : = = = = =

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPAC.	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	TOTAL
------------------	-----------------------	----------------	--------------	-------

Andrés Vallejo	1.045	1.045.000	1.045.000	1.045.000,00
----------------	-------	-----------	-----------	--------------

Clemente Vallejo	50	50.000	25.000	25.000,00
------------------	----	--------	--------	-----------

Federico Cruz	25	25.000	12.500	12.500,00
---------------	----	--------	--------	-----------

Manuel Mejía	25	25.000	12.500	12.500,00
--------------	----	--------	--------	-----------

Alina Ortega	25	25.000	12.500	12.500,00
--------------	----	--------	--------	-----------

TOTALES	1.170	1.170.000	1.107.500	1.170.000,00
----------------	--------------	------------------	------------------	---------------------

En consecuencia, el capital social se encuentra suscri-

to en su totalidad , pagado todo en aporte, en especie

el señor Andrés Vallejo Arcos en la forma que más ade-

lante se indica y , pagado el cincuenta por ciento de -

las aportaciones de los socios señores Licenciado Cle-

mente Vallejo Larrea , Ingeniero Manuel Mejía Dalmau , -

Federico Cruz Seiferd y señorita Alina Ortega Salvador;

participaciones que las pagan en numerario , para lo -

cual adjuntan el certificado o comprobante bancario que

los acredite haber depositado en la cuenta de Integra -

ción de Capital a nombre de la Compañía , la suma de -

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES (\$ 62.500,00) . -

El saldo de sus aportaciones, es decir la suma de sesen-

ta y dos mil quinientos sueres,00 , lo pagarán en un -

año , contado a partir de la fecha de la escritura de -

constitución . El socio Señor ANDRES VALLEJO ARCOS,

paga en especie su aportación mediante la transferen -

* ... 1A-E-B-AL, faldón alto(melamina), de

1.60m, con un bloque archivo, con exten-

sión, en madera de bálsamo acabado laca-

mate, el tablero y los costados . \$ 45.000,00

* Un sillón giratorio diseño 714,714-GB-

BC-4CG-TB, con brazos, base cromada -

con cuatro puntas con garrucha, tapiza-

do en tela B. \$ 20.000,00

* Dos sillas visitante diseño 615,615-B -

AL-TB-, en madera de bálsamo acabado -

laca mate, tapizadas en tela tipo B. \$ 25.000,00

* Un escritorio diseño 211, 1-16-1A-E1 -

(3R) -B-AL, faldón alto, (melamina) de-

1.60m, con un bloque archivo, con exten-

sión lado izquierdo con 3 cajones repi-

seros con cerradura, extensión en bál -

samo, acabado laca mate, los costados y

el tablero . \$ 50.000,00

* Un sillón giratorio 714,714-CB-BC-4CG -

TB, con brazos, base cromada con cuatro

puntas garruchas, tapizado tela B. \$ 20.000,00

* Dos sillas visitante diseño 615,615-B -

AL-TB, en bálsamo acabado laca mate , -

tapiz tela B. \$ 25.000,00

Todos estos muebles son de la Fábrica Industrias Artec-

tum S.A.

* Ochenta y nueve punto setenta metros -

cuadrados de divisiones y puertas de -



NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

- 6 -

* ... madera, color madera, y lacadas

01

en color beige las divisiones, fabri

casas por la Compañía EMVECA CIA.

LTDA., por la suma de trescientos

treinta y cinco mil sucres.

\$ 335.000,00

Total de la Aportación del señor ANDRES

VALLEJO ARCOS. ___

\$1'045.000,00

AVALÚO. Todos los socios avalúan los bienes muebles que se aportan y que se detallan en este contrato, en la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES,00 (\$ 1'045.000,00) responsabilizándose ante terceros, y, ante la Compañía por este avalúo.

SEGUNDA. Se encarga al Doctor Medardo Oleas Rodríguez la realización de todos los trámites para perfeccionar este contrato, hasta su inscripción.

Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo plenas para la validez de este contrato. Minuta formulada por el Señor Doctor

Medardo Oleas Rodríguez, Abogado, con Registro Profesional número mil ochocientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI

LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento

se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los Señores

Comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su

contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo



DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO

lo cual doy fe .__ f i r m a d o) Señor Andrés Vallejo

Arceos ✓ Cédula de ciudadanía número : uno siete cero
cero dos cero ocho nueve tres-cinco . - Cédula Tributa
ria número : cero uno dos cinco cero . - f i r m a -

d o) Señor Licenciado Clemente Vallejo Larrea ✓ -
Cédula de ciudadanía número : uno siete cero cero -
dos cero ocho ocho cero -dos . __ Cédula Tributaria -
número : uno tres seis siete cuatro .__ f i r m a -

d o) Señor Federico Cruz Saifert ✓ Cédula de -
ciudadanía número : ciento setenta doscientos sin -
cuenta y cuatro quinientos ochenta y ocho - ocho . -
Cédula Tributaria número : cero dos mil trescientos -
cincuenta y uno .__ f i r m a d o) Señor Inge -

niero Manuel Mejía Dalmau ✓ Cédula de ciudadanía -
número : ciento setenta doscientos noventa y cinco -
trescientos sesenta y nueve - cuatro . __ Cédula Tri -
butaria número : ciento noventa y dos mil ciento -
cuarenta y cinco .__ f i r m a d o) Señorita doña -

Alina Ortega Salvador ✓ Cédula de ciudadanía nú -
mero : ciento setenta cero sesenta y cuatro seiscien -
tos treinta y siete . __ Cédula Tributaria número : -
cero mil cincuenta y ocho .__ f i r m a d o) Doctor
Edmundo Gueva Cueva , N o t a r i o C u a r t o -

d e l C a n t ó n Q u i t o .

D O C U M E N T O - H A B I L I -

T A N T E .



BANCO
DE LA
PRODUCCION S.A.

08

CERTIFICACION

Hemos recibido de:	SR. CLEMENTE VALLEJO LARREA	S/, 25.000,00
	SR. FEDERICO CRUZ SEIFERT	12.500,00
	SR. MIGUEL MEJIA DALMAU	12.500,00
	SRTA. ALINA ORTEGA SALVADOR	12.500,00
		<hr/>
		S/. 62.500,00

SON: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES.

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

APOYO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

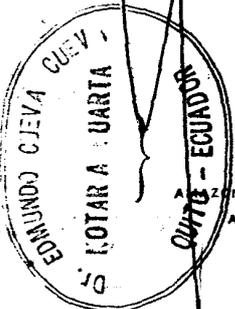
BANCO DE LA PRODUCCION
FIRMA AUTORIZADA

Quito, Agosto 1º de 1986

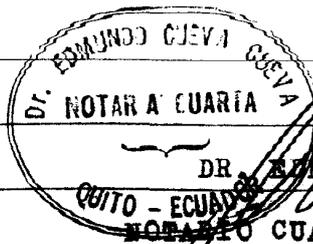
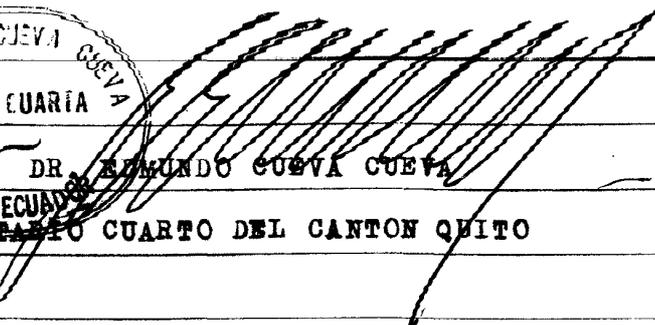
FECHA

AGENZAS Y JAPON TELFS. 548600 - 550211
APARTADO A-38 QUITO ECUADOR

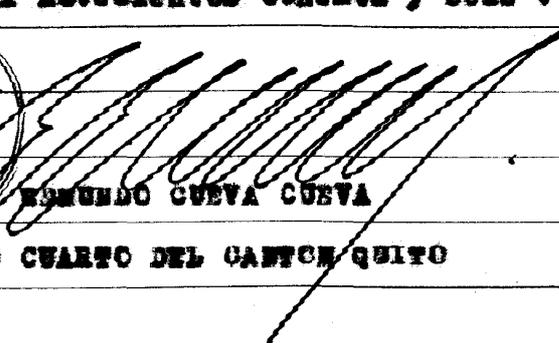
AV. 9 DE OCTUBRE 415 Y CHILE TELFS. 510-089 513-427
CASILLA 4299 GUAYAQUIL - ECUADOR



1 " Se otorgó ante mí y en fe de ello con
2 fiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA , se -
3 llada y firmada en Quito , a la misma fecha de su otorgamiento " .
4

5
6  
7 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
8 QUITO - ECUADOR
9 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10
11 R A I O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la
12 Superintendencia de Compañías en su Resolución número
13 01571 de fecha 18 de septiembre de 1.986 anoté al mar
14 gen de la matriz de la escritura pública de constitu-
15 ción de la Empresa APOYO COMPAÑIA LIMITADA, otorgada -
16 ante mí ; que en virtud de dicha resolución se aprueba
17 su Constitución . - Quito , a lunes veinte y nueve de
18 septiembre de mil novecientos ochenta y seis .
19

20  
21 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
22 QUITO - ECUADOR
23 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

24
25
26
27
28 Com. R. s. - -

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil quinientos setenta y uno, del señor Intendente de Compañías Encargado, de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1447 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura pública de Constitución de la Compañía APOYO C. LINDA, otorgada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. Edmundo Cueva Cueva.- Se fijo un extracto signado con el número 1090.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11288.- Quito, a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO